

H) Ingenieros/Ingenieras Industriales

**Cédula de identidad
y electoral núm.:**

1) ALEXIS ESCOBOSO TOLEDO	402-2549833-2
2) BRANDON PEREZ PEGUERO	402-2616869-4
3) CANDIDA ALTAGRACIA GALAN CEPEDA	087-0019472-6
4) DIEGO ARMANDO MONTILLA MILIANO	402-2101049-5
5) JERFRY HERNANDEZ CASTAÑO	223-0165572-0
6) JUNIOR INOA QUEVEDO	402-2243649-1
7) LENNY ALEXANDER LOPEZ HENRIQUEZ	001-1867302-9
8) MASSIEL MERCEDES DIAZ PAREDES	402-2168796-1
9) OMAR ALFONSO BIDO SEGURA	223-0084175-0
10) RAMONA Saviñón SABINO	001-1392601-8
11) REINALDO ANTONIO ESCARRAMAN	001-1688079-0

I) Ingenieras/Ingeniero Químicos

**Cédula de identidad
y electoral núm.:**

1) BUENA ESPERANZA JOHANNA PADRON ALMONTE	223-0134560-3
2) FIOR ALFONSINA MONTAS ROA	402-1246843-9
3) LUIS ALBERTO POLANCO DE LA CRUZ	223-0023559-9

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología y al Colegio Dominicano de Ingenieros y Arquitectos (CODIA), para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024); año 180 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 103-24 que deroga el artículo 23 del Decreto núm. 15-23, que designó a Manuel Hipócrates Conde Cabrera como miembro del Consejo Unificado de las Empresas Distribuidora de Electricidad. G. O. No. 11143 del 3 de marzo de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 103-24

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTO: El Decreto núm. 15-23, del 23 de enero de 2023. que designa a distintos funcionarios en instituciones públicas.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Queda derogado el artículo 23 del, Decreto núm. 15-23. del 23 de enero de 2023, que designó a Manuel Hipócrates Conde Cabrera como miembro del Consejo Unificado de las Empresas Distribuidoras de Electricidad, renunciante.

ARTICULO 2. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán. Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024); año 180 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 104-24 que aumenta a la suma de RD\$70,000.00 mensuales la pensión de que disfruta el señor Leónidas Radhamés Peña Santana. G. O. No. 11143 del 3 de marzo de 2024.

LUIS ABINADER

Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 104-24

VISTA: La Ley núm. 66-97, del 9 de abril de 1997, General de Educación y sus modificaciones contenidas en la Ley núm. 451-08 del 15 de octubre de 2008.

VISTA: La Ley núm. 87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

VISTA: La comunicación Pr-In-2024-2781, del 31 de enero de 2024, del secretario general del Gabinete del Presidente.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO: